

**AL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RENFE-  
OPERADORA . Madrid**

**Juan Jesús García Fraile**, DNI 7841432L, Secretario General del Sindicato de Maquinistas y Ayudantes Ferroviarios (SEMAF)

**Juan Carlos Cáceres Díez**, DNI 9256254L, Secretario General del Sector Ferroviario Estatal de CCOO.

**Félix Díaz Martínez**, DNI 3805221D, Secretario Federal del Sector Ferroviario y Servicios SS.TT. UGT.

**José Manuel Muñoz Poliz**, DNI 9264250B, Secretario General del Sector Federal Ferroviario.

**Francisco Rafael González Escudero**, DNI 6232128W, Secretario General del Sindicato Ferroviario.

Todos, con domicilio a efectos de notificaciones en Avenida Ciudad de Barcelona nº 10 1ª planta, 28007 Madrid, mediante el presente escrito y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 3 del artículo 3 y en el 4 del R. D.-Ley 17/1977, de 4 de marzo, a esa Presidencia **COMUNICAN:**

Que al amparo del artículo 28.2 de la Constitución Española y del artículo 4.1.e) del Estatuto de los Trabajadores, estos Sindicatos convocan huelga en RENFE OPERADORA, haciendo constar:

**PRIMERO.- Ámbito de afectación.**

La convocatoria de huelga es para todos los trabajadores y trabajadoras de la Entidad Pública Empresarial RENFE-OPERADORA, en todo el ámbito estatal.

Estos Sindicatos promotores de la huelga cuentan con amplia implantación en todo el ámbito de RENFE-OPERADORA, y tienen condición de más representativos en la dicha entidad empresarial.

**SEGUNDO.- Preaviso de la convocatoria de huelga.**

- Al ser una empresa de servicio público, la convocatoria se realiza de conformidad con el artículo 4 del RD ley 17/1977, de 4 de marzo, el preaviso del comienzo de la huelga, lo realizamos a la empresa y la autoridad con al menos diez días naturales. Así pues, bajo esta premisa, la huelga se convoca es para el día: **3 de agosto del 2012 desde las 0.00 horas a las 24.00 horas**



**TERCERO.-** Los objetivos de la huelga son la defensa de los intereses sociales, laborales y económicos de las trabajadoras y trabajadores ferroviarios, que se concretan en los siguientes puntos o **MOTIVOS:**

**1º Indefinición del modelo de gestión del ferrocarril contemplado en el programa Nacional de Reformas 2012-15.**

Los sindicatos convocantes, solicitan que se aclare el nuevo modelo de gestión del ferrocarril en España y exigen el compromiso de que antes de su aprobación el mismo sea tratado y negociado con la representación de los trabajadores.

En este sentido, estamos en contra de las medidas anunciadas por el Gobierno, en primera persona por el presidente, el pasado 11 de julio de 2012, en el pleno del Congreso de los Diputados en el que afirmó literalmente que:

“Asimismo se llevará a cabo un proceso de **liberalización y, en su caso privatización** de los servicios asociados al **transporte ferroviario, portuario y aeroportuario**”.

Así mismo demandamos que el modelo de gestión que en su caso se determine obedezca a los criterios de un ferrocarril **público, seguro, viable, al servicio de la ciudadanía y que garantice el empleo y las condiciones laborales de sus trabajadores/as.**

**2º Recortes Presupuestarios en Ferrocarriles contemplado en los PGE para 2012.**

Los presupuestos generales del Estado para 2012 contemplan una drástica reducción en inversión destinada a ferrocarriles, quedando la inversión total en solo 6043 M€.

En el caso de Renfe-Operadora, la reducción de la inversión prevista asciende a 195,8 M€, un 31,20% menos que en 2011.

Los sindicatos exigimos información del alcance y repercusión de la disminución presupuestaria, para garantizar que en ningún caso tendrán incidencia en los índices de seguridad en la circulación, calidad del ferrocarril, así como en los niveles de empleo y condiciones de trabajo del personal propio como de los trabajadores de las empresas auxiliares.

**3º Aclaración del alcance y repercusión en condiciones laborales de los ferroviarios de RENFE del Real Decreto 20/2012 de 13 de Julio de 2012.**

Los sindicatos exigimos en contra de las repercusiones y alcance del citado Real Decreto y en todo caso, solicitamos que la empresa se avenga a no aplicar o en su caso negociar las consecuencias del mismo en las condiciones laborales de los trabajadores de Renfe.

#### **CUARTO- Gestiones previas a la convocatoria de huelga.**

Conforme a lo dispuesto en la Cláusula 19 del I Convenio Colectivo de RENFE-OPERADORA, se celebró reunión de la Comisión de Conflictos el día 19 de julio de 2012, sin que se ofreciera solución a todos los motivos del conflicto planteado.

#### **QUINTO.- El Comité de huelga.**

El Comité de huelga estará compuesto por un máximo de 12 personas de conformidad con el artículo 5 del RDley 17/1977; en concreto, quedan designados como tales, los siguientes trabajadores de la empresa:

✓ Juan Jesús García Fraile	DNI:7841432L
✓ Roberto Sáez Izquierdo	DNI:13297147L
✓ Juan Carlos Cáceres Díez	DNI:9256254L
✓ Eva María Edesa Montero	DNI:47038796R
✓ Félix Díaz Martínez	DNI:03805221D
✓ Agapito Alcarazo Núñez-Barranco	DNI:6197600C
✓ Juan José Domínguez Campos	DNI:25098149C
✓ Rafael Castañeda Galeano	DNI:28873987V
✓ Francisco Rafael González Escudero	DNI:06232128W
✓ Enrique Ramos Jiménez	DNI:01101957G

#### **SEXTO.- El domicilio del Comité de Huelga.**

El domicilio del Comité de Huelga es en la Avda. Ciudad de Barcelona, núm. 10, 2º sótano, DP 28.007 MADRID. Teléfonos de los Sindicatos convocantes: 915066277 y Nº FAX: 915066314.

#### **SÉPTIMO.- Propuesta de servicios mínimos.**

De acuerdo con el contenido de las Sentencias del Tribunal Constitucional sobre Servicios Esenciales o Mínimos, el convocante de la Huelga ha acordado proponer como Servicios Esenciales a cubrir, aquellos cuya interrupción ponga en peligro la vida o las condiciones normales de existencia de toda o parte de la población afectada, conforme a la doctrina emanada de la O.I.T. y al espíritu de la

Constitución Española. En consecuencia, la determinación de los servicios mínimos a tal fin, debe ser restrictiva y rigurosa.

**OCTAVO.- Publicidad de la huelga.**

El Comité de Huelga realizará la publicidad necesaria, tendente a prevenir a los usuarios de la realización de la misma, y a los trabajadores para informarle de la misma.

Por todo ello,

**SOLICITAMOS** y pretendemos resolver los motivos del presente conflicto, que ya fueron expuestas en la reunión de la Comisión de Conflictos del pasado 19 de julio de 2012.

En consecuencia con lo expuesto, tenga por cumplimentada la comunicación de convocatoria de huelga con todas sus consecuencias legales, dejando constancia de la recepción de este escrito.

Este Comité de Huelga se pone a plena disposición de la dirección de la empresa RENFE-OPERADORA y responsables gubernamentales, y con el fin exclusivo, de intentar antes de su comienzo, solventar la problemática planteada.

En Madrid, a día 20 de julio de 2012

Juan Jesús García Fraile (SEMAF)



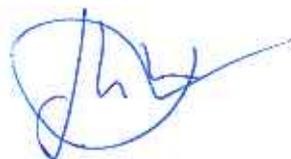
Juan Carlos Cáceres Díez (CCOO)



Félix Díaz Martínez (UGT)



José Manuel Muñoz Poliz (CGT)



Rafael González Escudero (SF-Intersindical)



**A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO del  
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.- Madrid**



*Convocatoria de huelga en RENFE OPERADORA.*

**Juan Jesús García Fraile**, DNI 7841432L, Secretario General del Sindicato de Maquinistas y Ayudantes Ferroviarios (SEMAF).

**Juan Carlos Cáceres Díez**, DNI 9256254L, Secretario General del Sector Ferroviario Estatal de CCOO.

**Félix Díaz Martínez**, DNI 3805221D, Secretario Federal del Sector Ferroviario y Servicios SS.TT. UGT.

**José Manuel Muñoz Poliz**, DNI 9264250B, Secretario General del Sector Federal Ferroviario.

**Francisco Rafael González Escudero**, DNI 6232128W, Secretario General del Sindicato Ferroviario.

Todos, con domicilio a efectos de notificaciones en Avenida Ciudad de Barcelona nº 10 1ª planta, 28007 Madrid, a esa Dirección General EXPONEN:

Que promovida por estos Sindicatos, ha sido convocada huelga para todos los trabajadores y trabajadoras de la Entidad Pública Empresarial RENFE-OPERADORA, es para el día 03 de agosto del 2012 de 0.00 horas hasta las 24.00 horas.

Los objetivos de la misma, las gestiones realizadas, la composición del Comité de Huelga y demás requisitos, son los que figuran en el escrito dirigido a la empresa comunicando la huelga, y del cual se acompaña aquí copia.

Que el domicilio social de la misma es Avenida Pío XII, 110, -Edificio Las Caracolas-, MADRID 28036.

Lo que tenemos a bien comunicar a esa Autoridad Laboral en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 3 del artículo 3 en el 4 del R.D.-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Solicitamos tenga por cumplimentada dicha comunicación y acuerde lo que proceda.

En Madrid, a día 20 de julio de 2012.

Juan Jesús García Fraile (SEMAF)

Félix Díaz Martínez (UGT)

Rafael González Escudero (SF-Int)

Juan Carlos Cáceres Díez (CCOO)

José Manuel Muñoz Poliz (CGT)